

al terreno objeto de la expropiación), y al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derechos sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representante, los cuales deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Perito y de Notario si así lo estimasen conveniente, advirtiéndose a los interesados que la incomparecencia al acto no producirá la suspensión del mismo.

Asimismo se advierte a los interesados que en el acto para el que se les cita deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de derecho que sobre la misma ostenten.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse por escrito ante esta Delegación cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los títulos bienes y derechos afectados.

Almería, 30 de septiembre de 1981.—El Delegado provincial.

RELACION DE AFECTADOS

Finca número	Propietario	Término municipal	Terreno		Fecha de las actas	
			Clase	Superficie (m ²)	Día	Hora
1	D. Antonio Pérez Jiménez.	Tijola.	Parral. (20 parras)	170,72	10-11-1981	10
2	D. José Martínez Teruel.	Tijola.	Regadío.	472,46	10-11-1981	10
3	D. Ramón Jiménez Jiménez.	Tijola.	Regadío.	1.017,58	10-11-1981	10
4	D. José Martínez Teruel.	Tijola.	Parral. (12 parras)	100,90	10-11-1981	10
5	D. José Lizarte Mirón.	Tijola.	Parral. Almacén. (80 parras)	540,23 15,00	10-11-1981	10
6	D. Antonio Pérez Jiménez.	Tijola.	Regadío.	302,13	10-11-1981	10
7	D. Ramón Rodríguez de Torres.	Tijola.	Regadío.	3.880,42	10-11-1981	10
8	D. José Fernández Pérez.	Tijola.	Regadío.	414,07	10-11-1981	10
9	D. Antonio Muñoz Jiménez.	Tijola.	Regadío.	890,79	10-11-1981	10
10	D. Antonio Pérez Jiménez.	Tijola.	Regadío.	1.613,23	10-11-1981	10
11	D. Antonio Pérez Villanueva.	Tijola.	Regadío.	1.368,96	10-11-1981	10
12	D. Emilio Reina Pallarés.	Tijola.	Parral. (15 parras)	125,39	10-11-1981	10
13	D. Emilio Ramos Martínez.	Tijola.	Regadío.	387,01	10-11-1981	10
14	D. Ramón Rodríguez de Torres.	Tijola.	Parral. (2 parras)	13,79	10-11-1981	10
15	D. Alfonso Pérez Sola.	Tijola.	Regadío.	588,77	10-11-1981	10
16	D. Ramón Rodríguez de Torres.	Tijola.	Regadío. (11 olivos)	5.383,57	12-11-1981	10
17	D. Antonio Jiménez Lapuente.	Tijola.	Regadío.	250,50	12-11-1981	10
18	D. Eusebio Sánchez Reina.	Tijola.	Regadío.	1.598,38	12-11-1981	10
19	D. Ramón Rodríguez de Torres.	Tijola.	Regadío.	1.598,38	12-11-1981	10
20	D. José Acosta.	Tijola.	Regadío.	618,05	12-11-1981	10
21	D. Antonio Ortigosa Resina.	Tijola.	Regadío.	1.598,11	12-11-1981	10
22	D. Antonio Acosta Cinta.	Tijola.	Regadío.	416,10	12-11-1981	10
23	D. Ramón Rodríguez de Torres.	Tijola.	Regadío. (12 almendros)	1.204,73	12-11-1981	10
24	D. Luis Jiménez Lapuente.	Tijola.	Regadío.	113,55	12-11-1981	10
25	RENFE.	Tijola.	Erial.	36,79	12-11-1981	10
26	D. Antonio Amaya Martínez.	Tijola.	Jardín.	20,83	12-11-1981	10
27	D. José Adell Oliva.	Tijola.	Jardín.	27,14	12-11-1981	10

23940

RESOLUCION de 2 de octubre de 1981, de la Confederación Hidrográfica del Duero, por la que se fijan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes inmuebles (fincas) y derechos afectados por las obras de Ejecución del proyecto modificado de precios del de construcción de la primera fase del canal de la margen izquierda del río Parma (León), en el término municipal de Santas Martas, pueblos de Luengos de los Oteros y Malillos de los Oteros (León).

El Consejo de Ministros, con fecha 4 de diciembre del pasado año 1980, declaró de urgencia los bienes y derechos afectados por las expropiaciones a que da lugar la ejecución de las obras antes citadas en los pueblos de Secos del Porma y Castriello del Porma (León), a efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplimiento de lo dispuesto en dicho artículo 52, esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto convocar a todos los propietarios de inmuebles y titulares de derechos reales afectados para que, en las fechas y horas que se indican al final de la presente resolución, comparezcan en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santas Martas, al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas y derechos afectos;

significándoles asimismo que pueden hacer uso de los derechos que les confiere dicho artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho levantamiento de las actas previas deberá concurrir el señor Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, según ordena la consecuencia tercera del mencionado artículo de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo segundo, del Reglamento de 28 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Confederación las alegaciones que tengan por conveniente, a los solos efectos de subsanar errores que hayan podido padecerse al relacionar los bienes y derechos afectados.

Valladolid, 2 de octubre de 1981.—El Ingeniero Director.—16.011-E.

FECHAS Y HORAS DE LEVANTAMIENTO DE ACTAS

Términos: Luengos de los Oteros, día 4 de noviembre de 1981 de cinco a seis de la tarde; Malillos de los Oteros, día 5 de noviembre de 1981, de nueve a doce de la mañana.

Canal margen izquierda del río Porma (primera fase)

Número de orden	Propietario	Domicilio	Polygono	Parcela	Superficie	Calidad	Estado cultivo
TERMINO MUNICIPAL: SANTAS MARTAS							
Pueblo: Luengos de los Oteros							
1	Gabriel Bermejo Castro	Luengos de los Oteros	24	18	44,00	L. s.	Barbecho.
2	Balbino Ramos Campos	Luengos de los Oteros	24	16	78,30	L. s.	Barbecho.
3	Aurelio Castro Morala	Luengos de los Oteros	24	14	54,60	L. s.	Barbecho.
4	Victorina Viejo Santamarta	Luengos de los Oteros	24	15	14,60	L. s.	Barbecho.
5	Gregorio Martínez Candanedo	León	24	45	15,70	L. s.	Barbecho.
6	Feliciano Romero Benavides	Villaverde de Sandoval	24	46	7,10	L. s.	Barbecho.
7	Angel Rodríguez Cachán	Villafalé	24	11	29,60	L. s.	Barbecho.
8	Nicolás Rodríguez García	Mansilla de las Mulas	24	12	44,70	L. s.	Barbecho.
9	Leovigilda González González	Luengos de los Oteros	24	12	13,30	L. s.	Barbecho.
10	Junta Vecinal de Luengos	Luengos de los Oteros	24	10	81,90	L. s.	Barbecho.
11	Felisa del Río Martínez	Luengos de los Oteros	24	41	33,00	L. s.	Barbecho.
12	Restituta Martínez Morala	Luengos de los Oteros	24	42	67,20	L. s.	Barbecho.
13	María Asunción Rubio Campo	Luengos de los Oteros	24	43	33,10	L. s.	Barbecho.
14	Junta Vecinal de Luengos	Luengos de los Oteros	24	47	115,10	L. s.	Barbecho.
15	Junta Vecinal de Luengos	Luengos de los Oteros	24	8	58,80	L. s.	Barbecho.
16	Sandalio Morala Santamarta	Luengos de los Oteros	24	48	6,30	L. s.	Barbecho.
Pueblo: Malillos de los Oteros							
1	Junta Vecinal de Malillos	Malillos	11	28	18,80	L. s.	Barbecho.
2	Belarmino González Lorenzana	Malillos	2	48	54,50	L. s.	Sin cultivo.
3	Junta Vecinal de Malillos	Malillos	2	49	6,00	L. s.	Barbecho.
4	Junta Vecinal de Malillos	Malillos	2	50	71,40	L. s.	Barbecho.
5	Máximo del Río Martínez	León	2	51	48,50	L. s.	Arboles-ribera.
6	Junta Vecinal de Malillos	Malillos	2	56	161,00	L. s.	Barbecho.
7	Florencia Alonso Cascallano	Luengos	2	57	0,08	L. s.	Barbecho.
8	Nemesia Zapico González	Malillos	2	59	53,50	L. s.	Barbecho.
9	Junta Vecinal de Malillos	Malillos	2	60	8,80	L. s.	Barbecho.
10	Faustina Martínez Bermejo	Malillos	2	61	7,20	V.	Viña.
11	Rosario Martínez Bermejo	Rebollar de los Oteros	2	62	5,60	L. s.	Rastrojo.
11'	Rosario Martínez Bermejo	Rebollar de los Oteros	2	62 ₁	5,60	V.	Viña.
12	Ginés Fernández Prieto	Malillos	2	63	5,00	V.	Perdida.
13	Leovigilda González González	Mansilla de las Mulas	2	64	11,60	L. s.	Rastrojo.
14	Lázaro Morala Alvarez y hermanos	Luengos	2	64	14,40	V.	Viña.
15	Matilde González Reguero	Malillos	2	65	7,60	V.	Perdido.
16	María Carmen Rodríguez Rodríguez	Corbillos de los Oteros	2	67	8,00	V.	Perdido.
17	Emeterio González González	Riego del Monte	2	68	11,20	L. s.	Barbecho.
18	Teófilo González García	Luengos	2	69	12,00	L. s.	Rastrojo.
19	Félix Zapico Luengo	Malillos	2	70	4,80	V.	Vinedo.
20	José María Matategui Zapico y hermanos	Malillos	2	71	8,00	V.	Perdido.
21	Araceli Villa Marcos	Malillos	2	73 ₁	5,70	L. s.	Barbecho.
22	Restituta Martínez Morala	Luengos	2	72	5,80	V.	Perdido.
23	Feliciana Villa Marcos	Malillos	2	73 ₂	3,20	V.	Perdido.
24	Junta Vecinal de Malillos	Malillos	2	77	12,80	L. s.	Barbecho.
25	Leovigilda González González	Mansilla de las Mulas	2	78	3,60	V.	Perdida.
26	Matilde González Reguero	Malillos	2	79	6,00	V.	Perdida.
27	Desconocido		2	80	5,50	V.	Perdida.
28	Junta Vecinal de Malillos	Malillos	2	81	28,80	L. s.	Barbecho.
29	Menodora Pastrana González	Carbillos de los Oteros	2	82 ₁	4,80	L. s.	Rastrojo.
30	Mariano González González	Malillos	2	82 ₂	4,80	L. s.	Rastrojo.
31	Sandalio Morala Santamarta	Mansilla de las Mulas	2	83	6,80	V.	Perdida.
32	Crescenciana Ramos González	Mansilla de las Mulas	2	86	5,20	V.	Perdida.
33	Porfiria García Robles	Malillos	2	87	5,20	V.	Perdida.
34	Fidela García Robles	Mansilla de las Mulas	2	88	4,40	V.	Perdida.
35	Honorio Bermejo Rodríguez	Malillos	2	89	6,00	L. s.	Rastrojo.
36	Nicolás González Bermejo	Malillos	2	90	8,10	L. s.	Barbecho.
37	Crescenciana Ramos González	Mansilla de las Mulas	2	91	9,20	V.	Viña.
38	Francisca Zapico González	Malillos	2	92 ₁	6,00	V.	Viña.
39	Rosalía Zapico González	Malillos	2	92 ₂	6,00	V.	Viña.
40	José Martínez del Río	Malillos	2	93	7,20	V.	Viña.
41	Junta Vecinal de Malillos	Malillos	2	94	40,00	L. s.	Barbecho.

M^o DE INDUSTRIA Y ENERGIA

23941

ORDEN de 28 de septiembre de 1981 por la que se incluye a «Cláusor, S. A.», en el sector de fabricación de componentes para vehículos automóviles, declarado de interés preferente por el Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio.

Ilmo. Sr.: El Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio, declaró de interés preferente al sector fabricante de componentes para vehículos automóviles, al amparo de lo establecido en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y en el Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

«Cláusor, S. A.», solicita acogerse a los beneficios otorgados por el citado Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio, en base a lo dispuesto en su artículo 5.º, para llevar a cabo la ampliación de sus actuales instalaciones productivas sitas en Cornellá (Barcelona) y Olesa de Montserrat (Barcelona), dedicadas a la fabricación de cerraduras con destino en su mayor parte a la industria del automóvil. Esta ampliación ha sido aprobada por Resolución de la Dirección General de Industrias de Automoción y Construcción de 17 de septiembre de 1981.

Satisfciendo el programa presentado por «Cláusor, S. A.», las condiciones exigidas por el artículo 5.º del Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio, y siendo sus objetivos acordes con los señalados para el sector en el artículo 3.º de dicho Real Decreto, procede resolver la solicitud presentada al objeto de que «Cláusor, S. A.», pueda disfrutar de la totalidad de los beneficios comprendidos en los artículos 6.º y 7.º del citado Real Decreto.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Industrias de Automoción y Construcción,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer.

Primero.—Se declara a «Cláusor, S. A.», incluida dentro del sector fabricante de componentes para vehículos automóviles, declarado de interés preferente por el Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio, siéndole por consiguiente de aplicación los beneficios establecidos en el artículo 6.º de dicho Real Decreto.

Segundo.—Por lo que se refiere a los beneficios establecidos en el artículo 7.º del citado Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio, la Empresa «Cláusor, S. A.», deberá solicitarlos en cuanto le sean de aplicación, en la forma prevista en la vigente legislación específica sobre los mismos.

Tercero.—La cifra de inversiones a realizar se ajustará a lo determinado en el artículo 5.º, punto dos, del Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio.

Cuarto.—Esta declaración se entenderá aplicable a los planes de inversión aprobados por la Dirección General de Industrias de Automoción y Construcción en 17 de septiembre de 1981, que deberán quedar finalizados antes del 1 de enero de 1983.

Quinto.—La efectividad de los beneficios otorgados se supedita al cumplimiento de las condiciones señaladas en la autorización para llevar a cabo el plan de inversiones y los generales fijados en el Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1981.—P. D., el Subsecretario, Enrique de Aldama y Miñón.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias de Automoción y Construcción.

23942

RESOLUCION de 5 de octubre de 1981, de la Delegación Provincial de Cáceres, relativa al levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por la línea aérea a 13,2 KV. Viñas de la Mata II. Empresa: «Iberduero, S. A.».

Con esta fecha se remite para su inserción al «Boletín Oficial» de la provincia y al periódico «Hoy» anuncio detallado de la petición formulada por la Empresa referida, señalando días y horas en que se llevarán a efecto los levantamientos de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y disposiciones concordantes.

Los bienes afectados conocidos corresponden a:

Término municipal	Finca	Propietario
Cáceres ...	Torrecomarero ...	M.ª Josefa Narváez y Macías.
Cáceres ...	Santo Toribio ...	M.ª Josefa Narváez y Macías.
Cáceres ...	Valcajarillo ...	Julio Tovar Casares.

Cáceres, 5 de octubre de 1981.—El Delegado provincial.—5.585-15.

Barbecho.	Barbecho.	69,20	102	2	Mañillos	...
Barbecho.	Barbecho.	82,80	104	2	Mañillos	...
Rastrojo.	Rastrojo.	2,50	7	1	Mañillos	...
Rastrojo.	Rastrojo.	1,90	8	1	Mañillos	...
Barbecho.	Barbecho.	60,80	5	1	Mañillos	...
Viña.	Viña.	14,30	4	1	Madrid	...
Rastrojo.	Rastrojo.	15,70	3	1	Mañillos	...
Barbecho.	Barbecho.	57,00	2	1	Riego del Monte	...
Rastrojo.	Rastrojo.	4,40	1	1	Mañillos	...
Barbecho.	Barbecho.	55,60	29	1	Mañillos	...
Pastos.	Pastos.	2,80	30	1	Mañillos	...
Pastos.	Pastos.	16,80	31	1	Mañillos	...
Pastos.	Pastos.	13,60	33	1	Mañillos	...
Barbecho.	Barbecho.	94,50	34	1	Mañillos	...
Ferrida.	Ferrida.	4,30	35	1	Manzilla de las Mulas	...
Viña.	Viña.	2,10	36	1	Mañillos	...
Viña.	Viña.	4,20	45	1	Santas Martas	...
Barbecho.	Barbecho.	197,60	47	1	Mañillos	...
Sin cultivo.	Sin cultivo.	15,80	48	2	Mañillos	...
Rastrojo.	Rastrojo.	10,00	47	2	Mañillos	...
Rastrojo.	Rastrojo.	3,00	46	2	Mañillos	...
Rastrojo.	Rastrojo.	6,40	45	2	Mañillos	...
Rastrojo.	Rastrojo.	11,40	44	2	Mañillos	...
Rastrojo.	Rastrojo.	73,00	43	2	Luengos	...
Rastrojo.	Rastrojo.	48,80	23	2	Mañillos	...
Rastrojo.	Rastrojo.	3,40	22	2	León	...
Rastrojo.	Rastrojo.	6,60	21	2	León	...
Rastrojo.	Rastrojo.	18,80	20	2	León	...
Rastrojo.	Rastrojo.	18,00	19	2	Mañillos	...
Barbecho.	Barbecho.	55,20	1	2	Mañillos	...
Rastrojo.	Rastrojo.	4,80	1	3	León	...
Junta Vecinal de Mañillos	Junta Vecinal de Mañillos	Mañillos	...
Junta Vecinal de Mañillos	Junta Vecinal de Mañillos	Mañillos	...
Santiago González Bermejo	Santiago González Bermejo	Mañillos	...
Junta Vecinal de Mañillos	Junta Vecinal de Mañillos	Mañillos	...
Lucas Santos Santamarta	Lucas Santos Santamarta	Mañillos	...
Aniceto Celemín González	Aniceto Celemín González	Mañillos	...
Junta Vecinal de Mañillos	Junta Vecinal de Mañillos	Mañillos	...
Joaquina Zapico González	Joaquina Zapico González	Mañillos	...
Junta Vecinal de Mañillos	Junta Vecinal de Mañillos	Mañillos	...
Junta Vecinal de Mañillos	Junta Vecinal de Mañillos	Mañillos	...
Junta Vecinal de Mañillos	Junta Vecinal de Mañillos	Mañillos	...
Neófitas González	Neófitas González	Mañillos	...
Germán Madruga	Germán Madruga	Mañillos	...
Genaro González	Genaro González	Mañillos	...
Junta Vecinal de Mañillos	Junta Vecinal de Mañillos	Mañillos	...
Pelarmino González Lorenzana	Pelarmino González Lorenzana	Mañillos	...
Teonesto Cancedo Campo	Teonesto Cancedo Campo	Mañillos	...
Purificación Cancedo Campo	Purificación Cancedo Campo	Mañillos	...
Eustaquio Cancedo Campo	Eustaquio Cancedo Campo	Mañillos	...
Ignacio Alonso Cancedo	Ignacio Alonso Cancedo	Mañillos	...
Teófilo González García	Teófilo González García	Mañillos	...
Anselmo González González	Anselmo González González	Mañillos	...
Sofía Quintana Santamartas	Sofía Quintana Santamartas	Mañillos	...
Sofía Quintana Santamarta	Sofía Quintana Santamarta	Mañillos	...
Fabriziano Viejo	Fabriziano Viejo	Mañillos	...
Anastasia Viejo González	Anastasia Viejo González	Mañillos	...
Junta Vecinal de Mañillos	Junta Vecinal de Mañillos	Mañillos	...
Menodora Pastrana	Menodora Pastrana	Mañillos	...